

**Mercados:**

1 empleado por cada uno de los mercados inclusive el de mayoristas

**Matadero:**

1 Oficial de matadero  
4 Oficiales de matarife  
1 Operario de matadero  
1 Conductor  
2 Cargadores

**Cementerio:**

1 Guarda y un turno de cuatro sepultureros

**Aguas potables y electromecánica:**

1 Oficial, un operario, un celador de captaciones y un conductor por cada uno de los turnos.

**Almacén General:**

1 Vigilante de Servicios Generales por turno

Estos servicios se establecen conforme a lo estipulado como servicios mínimos en el art.4 del R.D. 1479/1988 que textualmente indica como tales: el parque móvil, el abastecimiento de agua a poblaciones y en base a las competencias municipales básicas establecidas por el artículo 25. 2 apartados g) y j) que establece como tales abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores, de igual forma establece cementerios y servicios funerarios, suministro de agua y alumbrado público. Todo ello en evidente referencia al mantenimiento de la salud pública y suministro de abastos mínimos como servicios esenciales a la comunidad.

**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD:**

**Consejería:**

1 Operador administrativo en atención al público  
1 Trabajador social

**Centro de servicios sociales:**

1 Operador administrativo en atención al público  
1 Técnico (Psicólogo o Trabajador Social) como persona responsable del Servicio y en tanto que fundamental para su prestación.

**Servicios asistenciales:**

Escuelas infantiles (por cada guardería)  
Director del Centro  
1 Auxiliar de Puericultura por cada clase  
3 Camareras limpiadoras

**Comedor:**

1 Director del Centro  
Cocinero  
Camarera limpiadora